



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

TRANSFERENCIA

DECRETO EXENTO N° 2308

DALCAHUE, 09 de Septiembre 2013.-

VISTOS Según Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2013, la sesión Ordinaria N° 28 del 03 de Septiembre de 2013 Memorandum N° 47 de fecha 09 de Septiembre de 2013 de la Secretaria Municipal; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

TRANSFIERASE: A Don **JOSE FLORENCIO ULLOA**
ULLOA C.I. La cantidad de \$300.000 (trescientos mil pesos)

dinero que será destinado para lo que señala el informe social que se adjunta.-

DEDUZCASE: De la Cuenta 2401001(Fondos de Emergencia) 001 Social

RINDASE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- *Con factura o boleta con fecha posterior a la Transferencia material de fondos
- *La inversión debe efectuarse para los fines solicitados
- *Las facturas o boletas deben ser pegadas en hoja oficio, firmadas al reverso y estampar que compra se realizó
- ***La rendición deberá hacerse antes del 30/11/2013.**



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado.
 - Direc. de Adm. y Finanzas.
 - Secretaría Municipal.
 - Dirección de Administración y Finanzas
- JAPM/CIVG/PDMM/mpv



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N°: 2310

DALCAHUE, 09 de Septiembre de 2013

VISTOS El Convenio de fecha 09 de septiembre de 2013, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** En todos los puntos el Convenio de fecha 09 de septiembre de 2013, suscrito entre el Alcalde Juan Alberto Pérez Muñoz y Don José Florencio Ulloa Ulloa, por un valor de \$300.000. (Trescientos mil pesos).-

2.- **IMPUTESE** Los gastos que por este concepto se generen a la cuenta **2401001 (Fondos de Emergencia) 001 Social**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Departamento social



CONVENIO

En Dalcahue a 09 de Septiembre, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y Don **JOSE FLORENCIO ULLOA ULLOA** Run N° con domicilio en , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al referido en costear los gastos farmacéuticos que requiere para el tratamiento de una enfermedad hereditaria causada por el metabolismo aminoácido tirosina que produce una insuficiencia hepática y debe consumir Tyrex II, mas suplementos minerales, el consumo de estos medicamentos es vital.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para cubrir en parte la cirugía la suma de \$ 300.000. (Trescientos mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Noviembre 2013.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 2308 de fecha 09 de Septiembre de 2013.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de Noviembre 2013.

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

vare F U
JOSE FLORENCIO ULLOA ULLOA


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE

MEMORANDUM N° 47

DALCAHUE, 09 de septiembre de 2013

DE: SECRETARIA MUNICIPAL

A : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

Informo a Ud. que en la Sesión Ordinaria N° 28 del Concejo Municipal se dio lectura a los certificados e informes socioeconómicos sobre casos sociales de habitantes de esta comuna.

Al respecto, se ha acordado lo siguiente:

- ✓ Caso sr. Héctor Fabián Díaz Bahamonde, se aprueba el monto de \$213.390.-
- ✓ Caso de la menor Corina Ulloa Bahamonde, se aprueba el monto máximo de \$300.000.-
- ✓ Caso Srta. Kendry Millanery Caulle, se aprueba dejar exento de pago de impuesto para realizar bingoailable solidario.
- ✓ Caso del menor Leandro Legue Navarro, se aprueba dejar exento de pago de impuesto para realizar bingoailable solidario.

Debe informarse, además, cada vez que se solicite aporte de esta naturaleza al Concejo, el saldo disponible y cuenta correspondiente.

Atentamente,



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Of. Partes

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL**

DALCAHUE, 03 de septiembre de 2013

INFORME SOCIAL

PAOLA DENISE MALDONADO MALDONADO, Trabajadora Social, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, solicita al Sr. Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz y al Honorable Concejo Municipal, aportar con una ayuda social de trescientos mil pesos (\$300.000) para la menor Corina Ulloa Bahamonde de 14 años de edad, quien padece de una enfermedad hereditaria causada por el metabolismo del aminoácido tirosina que como consecuencia produce una insuficiencia hepática y debe consumir Tyrex II, más suplementos de minerales, el consumo de estos medicamentos es vital. Se adjunta carta de los Padres de la referida, certificado medico que avala el estado de salud e informe social de la Sra. Rosse Marie Romero, Asistente Social.

Es cuanto puedo informar.



PAOLA DENISE MALDONADO MALDONADO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

